



INFORME DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PERIODISTA PARA CUBRIR UNA EXCEDENCIA EN EL INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES

Con fecha 18 de septiembre de 2015 se ha recibido escrito de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía en el que solicita autorización previa para la contratación de un Periodista a fin de cubrir la vacante producida por la excedencia de su titular en el Instituto de Industrias Culturales y de las Artes (en lo sucesivo ICA).

PRIMERO.- El ICA justifica su solicitud en base a los siguientes argumentos:

- 1.) Al trabajador D. Jaime Escribano Morales que venía desempeñando las tareas de Periodista en el ICA se la ha concedido una excedencia por un periodo de tiempo indefinido.
- 2.) *“El éxito de las actividades y proyectos culturales del ICA necesita inexcusablemente de un área de comunicación y difusión de actividades que facilite a los ciudadanos, consumidores de la cultura, el acceso a la oferta a través de un formato de publicidad atractivo y cercano.*

El ICA tiene como prioridad actual poner en marcha una agenda cultural que aglutine las actividades que se desarrollan periódicamente en este ámbito, siendo este instrumento clave para que la ciudadanía conozca las opciones que tiene. Además, la innovación en la elaboración y edición de los programas culturales y el diseño de noticias atractivas en la materia es otra de las vías que se pretende abordar.

./.

La reposición del puesto de periodista es absolutamente necesaria para cumplir plenamente las finalidades de la entidad pues la comunicación y difusión en el sector de la cultura y las artes es fundamental para conseguir metas tan consabidas como la generación de nuevos públicos, el fomento del consumo cultural o el crecimiento de la industria y, a la postre, del crecimiento económico en general.”

- 3.) El ICA indica que la contratación solicitada no supone en ningún caso incremento de los gastos imputables al capítulo I ya que los gastos correspondientes al puesto figuraban en la masa salarial autorizada por la Consejería de Economía y Hacienda, siendo el salario anual correspondiente al puesto cuya cobertura se solicita el siguiente

Puesto	Salario bruto	Costes Seguridad Social	Coste total
Bibliotecario	32.004,00 €	9.969,12€	41.973,12 €

SEGUNDO.- De conformidad con el apartado 3 de la Disposición Adicional vigésimo tercera de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2015 se ha comprobado la inexistencia de recursos humanos disponibles que permitan atender las necesidades planteadas mediante la aplicación del programa de redistribución de efectivos.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 d) de la misma Disposición Adicional vigésimotercera, se requiere la autorización previa y expresa de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, así como de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para la contratación del personal laboral temporal requerido.

TERCERO.- La citada Disposición adicional 23.^a, en su apartado 1 d), establece que *“solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se podrá nombrar personal funcionario interino o contratar personal laboral temporal, requiriéndose la previa y expresa*



autorización de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos”.

CUARTO.- En base a lo anteriormente expuesto y a la información aportada por el ICA, se considera que en la presente solicitud concurren todos los requisitos que exige la Disposición Adicional Vigésimo tercera, indicada para la contratación de personal:

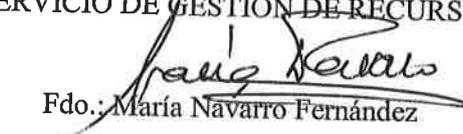
1. Nos encontramos ante una situación excepcional producida por la circunstancia de que un trabajador del ICA con categoría de Periodista ha solicitado pasar a la situación de excedencia generando una necesidad que se justifica como urgente e inaplazable.
2. Se trata, por tanto, de una contratación que se efectúa para cubrir necesidades que se consideran urgentes e inaplazables
3. Se trata de una contratación laboral temporal.

De conformidad con el contenido del informe de la Directora General del ICA existe dotación suficiente en sus presupuestos para 2015 para financiar la contratación.

En base a lo anteriormente expuesto y a la información aportada por el ICA, esta unidad administrativa considera que en la presente solicitud concurren todos los requisitos que exige la Disposición Adicional Vigésimo tercera, apartado 1.d), de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2015, para la contratación temporal de un Periodista por lo que se informa favorablemente la procedencia de su autorización por parte de esta Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Murcia, 24 de septiembre de 2015.

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS


Fdo.: María Navarro Fernández

Visto el informe precedente y de conformidad con su contenido, autorizo la contratación temporal de un Periodista por el Instituto de Industrias Culturales y de las Artes en los términos previstos en el mismo, a fin de que continúe su tramitación, remitiéndolo, junto con los antecedentes que procedan, a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS




Fdo.: Enrique Gallego Martín.



Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

J.S. RAHIL
J.S. EVAL Ptos
1-10-2015

En relación a la petición realizada a este Centro Directivo, sobre la autorización para la formalización de un contrato de sustitución temporal de personal laboral para cubrir la vacante de un puesto de Periodista, por la concesión de una excedencia voluntaria por tiempo indefinido al trabajador que ocupaba dicho puesto, solicitada por el Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región del Murcia (ICA), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional vigésimo tercera, apartado 1. d) de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, le comunico lo siguiente:

A la vista de la documentación que acompaña a la solicitud del mencionado Instituto, en la que se manifiesta la disposición de dotación presupuestaria suficiente para la cobertura de la citada vacante, y de la autorización emitida por esa Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en la que se da conformidad a la contratación de dicho puesto, y considerando que los gastos de personal del citado Instituto no experimentan ningún incremento respecto a la dotación inicial de los mismos para el presente año, manteniéndose como cantidad límite la aprobada en sus presupuestos de 2015 (1.587.620 euros), procede por este Centro Directivo **autorizar** la mencionada contratación de sustitución temporal, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional vigésimo tercera, apartado 1. d) de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

Murcia, a 29 de septiembre de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS
Y FONDOS EUROPEOS

REGISTRO COMUNICACIONES INTERIORES Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Presupuestos
30 SET. 2015
Nº: 97374



Begona
Begona Iniesta Moreno

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS
SERVICIOS

